

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 6923/99 y acumulado 6924-99 y R. S. 554-99 y 555-99.**

Desconociéndose el actual domicilio de «Hispanomontajes, Sociedad Limitada», por no hallarse en calle González Besada, 40, en Oviedo, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 6923-99 y acumulado 6924-99 y R. S. 554-99 y 555-99, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado Resolución en la sesión de Sala del día 24 de septiembre de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso ordinario de alzada interpuesto por «Hispanomontajes, Sociedad Limitada», contra las Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias número 33/02273/97 y 33/02274/97, relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1992 a 1996, acuerda estimar parcialmente la reclamación, confirmando las liquidaciones de la cuota y sanciones practicadas, y anulando las relativas a los intereses de demora, debiéndose practicar por el órgano gestor nueva liquidación de intereses, respetando el procedimiento establecido.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de noviembre de 2001.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—57.716.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 7703-99 y R. S. 628-99.**

Desconociéndose el actual domicilio de «General de Construcciones Ferrol, Sociedad Limitada», por no hallarse en calle Sol, 114, Ferrol (A Coruña), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7703-99 y R. S. 628-99, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado Resolución en la sesión de Sala del día 12 de septiembre de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «General de Construcciones El Ferrol, Sociedad Limitada», contra Resolución dictada por el TEAR de Galicia en expediente número 15/3844/96, acuerda desestimar, confirmando la resolución del Tribunal Regional.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 8 de noviembre de 2001.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—57.722.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### **Información pública de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo sobre el expediente de expropiación forzosa por vía de urgencia para la ocupación de dos fincas que resultan imprescindibles para el emplazamiento de las labores instalaciones y servicios correspondiente a la ampliación de la industria extractiva «La Espina» (Expediente-87/01).**

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 12 de noviembre de 2001, y a la vista de la solicitud realizada por la sociedad «Cerámica la Espina, Sociedad Limitada», que asume la condición de beneficiaria, de incoación de expediente de expropiación forzosa mediante el procedimiento de urgencia con el objeto de ocupar dos fincas (cuyos datos se relacionan en el anexo a este anuncio), que resultan imprescindibles para el emplazamiento de las labores instalaciones y servicios correspondientes a la ampliación de la Industria Extractiva «La Espina», concejo de Salas y concurriendo en la presente solicitud las circunstancias recogidas en lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de 22/73 de 21 de julio, de Minas, y el artículo 128 de su Reglamento aprobado por R.D. 2857/78 de 25 de agosto, puestos en consideración con el Decreto 55/2001, de 17 de mayo por el que se declara la utilidad pública de la industria extractiva de la sección A) «La Espina», esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16

de diciembre de 1954, ha acordado la información pública del expediente de referencia durante un periodo de quince días contados a partir de su publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás afectados por la pretensión de «Cerámica La Espina, Sociedad Limitada», cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria y Minería, (calle La Lila 6, entlo, 33002 Oviedo), con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada.

Oviedo, 12 de noviembre de 2001.—El Secretario general técnico, José Manuel Fernández García.—58.534.

#### Anexo

Expediente-88/01. Fincas a expropiar para el emplazamiento de las labores instalaciones y servicios correspondientes a la ampliación de la industria extractiva «La Espina».

Finca 1 «El Zarro», La Espina, concejo de Salas. Propietario: Herederos de don Manuel Alonso Martínez y doña María Álvarez Fernández. Datos catastrales: Parcela 00075, polígono 051 del concejo de Salas. Superficie de la finca: 7.784 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca 2 «El Zarro», La Espina, concejo de Salas. Propietario: Herederos de don Manuel García Lorences. Datos catastrales: Parcela 00072, polígono 051 del concejo de Salas. Superficie de la finca: 8.015 metros cuadrados. Superficie a expropiar la totalidad.

### UNIVERSIDADES

#### **Resolución de la Universidad de Málaga sobre extravío de título.**

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 (Ministerio de Educación y Ciencia), se anuncia el extravío del título de Diplomada en Enfermería, expedido a favor de doña Raquel Lourdes Márquez Gutiérrez, el día 23 de junio de 1995, Registro Nacional de Títulos 1996/008349, Registro Universitario de Títulos T019478.

Málaga, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario general, Luis Ayala Montoro.—57.924.